

103 *ORDEN CUL/3931/2007, de 5 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional del Cómic, correspondiente a 2007.*

Por Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), se convocó el Premio Nacional del Cómic correspondiente a 2007, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 22 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/3018/2007, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), dispongo:

Conceder el Premio Nacional del Cómic, correspondiente a 2007, a D. Francesc Capdevila Gisbert por su obra «Hechos, dichos, ocurrencias y andanzas de Bardín El Superrealista».

Madrid, 5 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

104 *ORDEN CUL/3932/2007, de 5 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 2007.*

Por Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa correspondiente a 2007, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 22 de mayo de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2565/2007, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), dispongo:

Conceder el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 2007, a don Vicente Molina Foix por su obra «El Abrecartas».

Madrid, 5 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

105 *ORDEN CUL/3933/2007, de 5 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Ensayo, correspondiente a 2007.*

Por Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo correspondiente a 2007, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 22 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2563/2007, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» de 29), dispongo:

Conceder el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Ensayo, correspondiente a 2007, a don José María González García por su obra «La Diosa Fortuna, Metamorfosis de una metáfora política».

Madrid, 5 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

106 *ORDEN CUL/3934/2007, de 5 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Dramática, correspondiente a 2007.*

Por Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Dramática correspondiente a 2007, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 22 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2564/2007, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» de 29), dispongo:

Conceder el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Dramática, correspondiente a 2007, a don Rubén Darío Ruibal Armesto (Rubén Ruibal) por su obra «Limpeza de Sangre».

Madrid, 5 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

107 *ORDEN CUL/3935/2007, de 5 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 2007.*

Por Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), se convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2007, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 22 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2566/2007, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), dispongo:

Conceder el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 2007, a don Jordi Sierra I Fabra por su obra «Kafka y la muñeca viajera».

Madrid, 5 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

108 *ORDEN CUL/3936/2007, de 5 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Las Letras Españolas, correspondiente a 2007.*

Por Orden CUL/733/2007, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), se convocó el Premio Nacional de Las Letras Españolas correspondiente a 2007, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 22 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/3019/2007 de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), dispongo:

Conceder el Premio Nacional de Las Letras Españolas, correspondiente a 2007, a doña Ana María Matute Ausejo.

Madrid, 5 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.